



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12978

Artículo-1º:-Convalidase la firma del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración suscripto con fecha 25 de Julio de 2019, entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.) representada por su Presidente Arq. Eduardo Enrique Ricciuti, el cual tiene por objeto establecer las condiciones generales en el marco de las cuales la C.E.A.M.S.E. colaborará con la municipalidad para el desarrollo conjunto de diversas acciones de cooperación y asistencia técnica en cuestiones ambientales, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad ambiental de la municipalidad, así como también la calidad de vida de sus vecinos, con especial énfasis en la educación ambiental, la participación ciudadana y en todos los aspectos que resulten necesarios para el desarrollo e implementación de un programa para vegetar con flora nativa los espacios verdes de la municipalidad.-

Artículo-2º:-Convalidase la firma del Convenio Específico Nro. 1 de Colaboración suscripto con fecha 25 de Julio de 2019, entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.) representada por su Presidente Arq. Eduardo Enrique Ricciuti, por el cual se solicitó a la coordinadora, y ésta acepta, la encomienda de efectuar donación de plantas, de las existentes en su vivero experimental del Complejo Ambiental Villa Domingo, cuyo destino es acompañar el programa de vegetar con flora nativa la rivera del riachuelo desde la intersección de la calle Olazábal hasta la calle Gral. Hornos, en un tramo de 800 metros, para lo cual el C.E.A.M.S.E. realizará la provisión en etapas de especies arbustivas y arbóreas; incluyéndose el asesoramiento en la determinación de especies arbóreas convenientes para su entrega, su ubicación y al personal que llevará adelante las tareas de plantación.-

Artículo-3º:-Acéptase la donación de especies arbustivas y arbóreas que efectúe la C.E.A.M.S.E. en el marco del Convenio Específico Nro. 1 de Colaboración suscripto, que se convalida por Artículo 2º.-

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo procederá a enviar al Honorable Concejo Deliberante los Convenios Específicos, para su correspondiente autorización.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0420

17 FEB 2020

Registrada bajo el N°	12978
	
DANIELA E. ESTRANY	
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES	
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



90979/19



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
CEAMSE – MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Entre la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, en adelante "**CEAMSE**", con domicilio en Av. Amancio Alcorta 3000 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Arq. Eduardo Enrique Ricciuti, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de LANUS, en adelante la **MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO indistintamente**, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Néstor Grindetti, y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", han resuelto celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, de acuerdo a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 41 impone a las autoridades el deber de proveer la protección del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

Que la Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable; así como también establece los principios ambientales a los que debe sujetarse la política ambiental en nuestro país.

Que CEAMSE es una Sociedad del Estado de carácter interjurisdiccional cuyo paquete accionario es propiedad por mitades de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que entre otros cometidos que comprende su objeto social, cabe destacar el transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos domiciliarios e industriales asimilables a aquellos.

Que asimismo, CEAMSE orienta sus esfuerzos cotidianos hacia una disminución progresiva de la disposición de residuos sólidos urbanos en rellenos sanitarios, utilizando la mejor tecnología disponible para el tratamiento de los residuos, generando energía y reduciendo las emisiones de gases que producen el calentamiento global.

Que a tales efectos, CEAMSE trabaja en conjunto con autoridades, instituciones y la comunidad, funcionando como un promotor activo del cambio cultural necesario para pasar de un modelo de economía lineal caracterizado por el sistema de "extracción-producción-consumo-descarte" hacia un modelo

90779/19

de economía circular, concebida como una alternativa que persigue la preservación de los recursos naturales y la optimización de su utilización. Una economía circular supone minimizar la generación de residuos, potenciar su reutilización, recuperación y reciclado, convirtiéndolos en materias primas para nuevos procesos productivos.

Que en esa línea, y con el objetivo de difundir buenas prácticas ambientales e involucrar activamente a la sociedad en su conjunto, CEAMSE lleva adelante diferentes actividades de concientización y capacitación ambiental como charlas informativas, talleres, organización y participación en eventos, visitas a sus Complejos Ambientales, entre otras; así como también cuenta con una Planta de Compostaje y un Vivero Experimental con gran variedad de arbustos y herbáceas que incluyen especies nativas de suma importancia por su aporte a la biodiversidad, muchas de ellas en riesgo crítico de extinción.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con el fin desarrollar actividades que resulten en beneficio de la protección y cuidado del ambiente, así como también de la calidad de vida de los vecinos de la MUNICIPALIDAD, las Partes convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN que se regirá por las Cláusulas y Condiciones que se detallan a continuación, y que funcionará como marco institucional a las encomiendas de tareas que oportunamente se formulen mediante Convenios Específicos.

PRIMERA: OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales en el marco de las cuales CEAMSE colaborará con la MUNICIPALIDAD para el desarrollo conjunto de diversas acciones de cooperación y asistencia técnica en cuestiones ambientales, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad ambiental de la MUNICIPALIDAD así como también la calidad de vida de sus vecinos, con especial énfasis en la educación ambiental, la participación ciudadana y en todos los aspectos que resulten necesarios para el desarrollo e implementación de un Programa para vegetar con flora nativa los espacios verdes de la MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECIFICOS:

Las Partes acuerdan que las acciones concretas que se impulsen bajo la órbita del presente Convenio se instrumentarán, en cada caso, a través de Convenios Específicos en los cuales se deberá contemplar, según corresponda, la información que se lista a continuación:

- Especificación del alcance de las actividades, tareas a realizar, condiciones técnicas y metodología de trabajo de acuerdo al objeto de cada proyecto particular.

- Identificación de los responsables técnicos de ambas partes, quienes serán responsables directos de los aspectos operativos relacionados con el cumplimiento de las tareas a ejecutarse.
- Determinación de una fecha de inicio y finalización de cada proyecto, de conformidad con sus respectivos objetivos.
- Aporte de los recursos económicos, técnicos, humanos de infraestructura y demás particularidades que pudieran corresponder.
- Aportes de especies vegetales del Vivero Experimental de CEAMSE

Cada Convenio Específico que las Partes celebren formará parte y constituirá un complemento de este Convenio, y será interpretado e integrado como un todo con el presente.

TERCERA: VIGENCIA:

El presente tendrá una vigencia de (un) 1 año a partir de la fecha de su suscripción y se prorrogará automáticamente por periodos similares salvo denuncia expresa de alguna de las Partes, notificada por medio fehaciente con no menos de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento.

CUARTA: RESOLUCIÓN – RESCISIÓN:

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Marco de Cooperación, sin expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos.

La resolución no dará derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no afectara la ejecución y vigencia de los Convenios Específicos que se hallaren firmados y en tren de cumplimiento, manteniéndose incólumes los derechos y obligaciones pactados en cada uno de ellos, debiendo los mismos cumplirse y llevarse a termino de conformidad con las estipulaciones consignadas en cada caso.

QUINTA: COLABORACION ENTRE LAS PARTES:

A fin de poner en práctica los diversos Convenios Específicos que pudieran suscribirse, las Partes acuerdan facilitar la colaboración del personal de sus respectivas dependencias, para intercambiar la información que dispongan o procesen con referencia a los objetivos particulares, siempre y cuando no se comprometa el normal funcionamiento de las Partes, y en la medida que tal colaboración no esté sujeta a ningún impedimento administrativo o legal.

SEXTA: ALCANCE DE LOS COMPROMISOS:

La suscripción del presente Convenio es de carácter general, no implica compromisos presupuestarios, ni genera ningún otro vínculo entre las Partes que los derechos y obligaciones aquí comprendidos.

90479/19

MUNICIPAL FOLIO 5

Las Partes mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas; académicas y administrativas. Así, cada una asumirá particularmente las responsabilidades que le correspondieran en forma exclusiva con relación a dicha parte. Consiguientemente no responderán por ningún hecho; acto; omisión; infracción; obligación o responsabilidad de ninguna especie atribuible a la co-contratante.

Asimismo, el presente Convenio no limita el derecho de las Partes a la formación de acuerdos semejantes con otras instituciones.

SEPTIMA: PERSONAL:

Las Partes conservan la responsabilidad administrativa y científica de su personal. Una Parte no será vista como empleador o responsable en ningún contrato de trabajo o diligencia firmado por la otra Parte como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

OCTAVA: CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

NOVENA: JURISDICCION:

En caso de discrepancias insalvables y/o en caso de fracasar las instancias de consenso, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Para los efectos derivados del presente Convenio, las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados al inicio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio de 2019, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.

~~Arq. EDUARDO RICCIUTI
PRESIDENTE
CEAMSE~~

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

(Handwritten signature)

90479/19



CONVENIO ESPECÍFICO NRO. 1 DE COLABORACIÓN entre CEAMSE y la MUNICIPALIDAD DE LANUS

Entre:

- **COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO**, con domicilio en Av. Amancio Alcorta 3000, Capital Federal, representada en este acto por su Presidente Arquitecto Eduardo Enrique Ricciuti, en adelante CEAMSE, por una parte y por la otra,
- **MUNICIPALIDAD DE LANUS**, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Néstor Grindetti, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD,

CONSIDERANDO:

- Que con fecha ²⁵ de Julio de 2019 LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para la provisión por parte de CEAMSE de servicios de Colaboración y Asistencia Técnica, y los aportes tecnológicos necesarios para articular una correcta Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en todas sus etapas; así como también la capacitación del personal que sea necesario afectar a la operación de los servicios antes citados.
- Que en el mencionado CONVENIO MARCO se estipuló que las encomiendas concretas de tareas serán instrumentadas mediante la celebración de CONVENIOS ESPECÍFICOS, en los que se especifiquen el alcance de las actividades a desarrollar por CEAMSE, las condiciones técnicas y metodología de trabajo de acuerdo al objeto de cada proyecto particular, la identificación de los responsables técnicos de ambas partes, quienes serán responsables directos de los aspectos operativos

90979/19



relacionados con el cumplimiento de las tareas a ejecutarse, la determinación de una fecha de inicio y finalización de cada proyecto, de conformidad con sus respectivos objetivos y el aporte de los recursos técnicos, humanos de infraestructura y demás particularidades que pudieran corresponder.

Por ello, las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO que se regirá por las Cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: COLABORACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNICO.

La MUNICIPALIDAD solicita a CEAMSE y ésta acepta la encomienda de efectuar donación de plantas, de las existentes en su Vivero Experimental del Complejo Ambiental Villa Dominico, cuyo destino es acompañar el programa de vegetar con flora nativa, en este caso la ribera del Riachuelo desde su intersección con la calle Olazabal , hasta la calle Gral Hornos, en un tramo de 800 metros. Y por ello CEAMSE realizara la provisión en etapas de especies , arbustivas y arbóreas.

Esta petición incluye el asesoramiento en la determinación de las especies arbóreas que resulten convenientes para su entrega, su ubicación en terreno , como así también asesoramiento al personal que llevará a cabo las tareas de plantación.

Con esta acción, se pretende revalorizar el espacio público y las áreas verdes ubicadas en esa zona, desde su función ambiental como moderadora de la calidad ambiental urbana.

SEGUNDA: RESPONSABLES TECNICOS.

Por CEAMSE la responsabilidad técnica será de la Subgerencia de Parquización y Forestación, Gerencia de Saneamiento y Mantenimiento de CDFT.

90479/19



TERCERA: PLAZO.

El presente Convenio iniciará su vigencia con su firma, y su plazo de duración será por el término de un año.

CUARTA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.

A los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan sus domicilios en los consignados anteriormente, donde serán validas las notificaciones y/o interpelaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen, y convienen en sujetarse a la jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 2019.

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Dr. EDUARDO P. STI
PRESIDENTE
CEAMSE



Corresp. Expte.- D-00012/20.- H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12979


Artículo-1º:-Convalidase la firma del Convenio Específico suscripto por la Secretaria de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina "SEDRONAR", representada por el Sr. Secretario Mg. Roberto Esteban, MORO y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI; el cual tiene por objeto regular el funcionamiento del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial "DIAT", sito en la calle Los Patos N° 4297, Parque Piñeiro, del Partido de Lanús; y que obra a fs. 8, 8vta. y 9 del Expediente N° S-90814/19.- D.E. y D-00012/20.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


REGISTRADA POR DECRETO N° 042-1

11 FEB 2020

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N° **12979**


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL MUNICIPIO DE LANÚS

Entre la **Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina**, representada en este acto por el Señor Secretario, Mg. Roberto Esteban MORO, DNI N° 16.820.455, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SEDRONAR, por una parte, y el **Municipio de Lanús**, representado en este acto por el Sr Intendente Néstor O. Grindetti, DNI N° 11.553.269, con domicilio en Calle en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", celebran el presente Convenio y en este sentido acuerdan:

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental (B.O. 3/12/2010) tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional.-----

Que su artículo 4° establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental.-----

Que la Ley Nacional N° 26.934 (B.O 29/05/2014) - Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos - entiende por consumo problemático aquellos consumos que - mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales.-----

Que son objetivos principales del Plan IACOP, a) prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado; b) asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático; c) integrar y amparar socialmente a los sujetos de algún consumo problemático.-----

Que la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina, como órgano rector en políticas públicas sobre drogas es el organismo responsable de elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención y capacitación sobre el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, velando por el cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre la materia.-----

Que el Decreto N° 174/2018 establece como objetivos de la SUBSECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL el diseño e implementación de estrategias integrales de abordaje territorial de consumo abusivo de sustancias psicoactivas, el diseño de los ejes rectores del abordaje territorial del consumo en todo el territorio nacional y la planificación y coordinación de actividades de los dispositivos de presencia territorial de la Secretaría.-----

Que dentro de sus funciones se encuentra también realizar actividades de articulación a nivel nacional, provincial y municipal en el ámbito de su competencia, como ser la elaboración y seguimiento de convenios de colaboración con diversos actores del territorio nacional.-----



estudio, contenido creado y/o producido a partir de las actividades llevadas a cabo dentro del dispositivo deberán indicar que se han originado en el Marco del Programa "DIAT". Asimismo toda publicidad o difusión que se realice en el marco del mencionado programa, deberá ser previamente coordinada y aprobada por la SEDRONAR.

OCTAVA: La responsabilidad primaria sobre el funcionamiento y seguimiento del Dispositivo "DIAT" recaerá exclusivamente sobre el MUNICIPIO. Queda expresamente convenido que la SEDRONAR no asume ningún tipo de responsabilidad frente al MUNICIPIO, por sus dependientes, sus asociados o terceros, por los daños o perjuicios que puedan generarse por la actividad que se desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Programa DIAT. En consecuencia el MUNICIPIO se obliga a mantener indemne a la SEDRONAR frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra esta.

NOVENA: Todos los actos que deba cumplir el MUNICIPIO, en la ejecución del presente convenio, serán realizados a su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, quedando expresamente prohibido actuar en nombre o representación de la SEDRONAR.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 AÑOS a contar del día siguiente a la fecha de suscripción y se considerará automáticamente renovado por un plazo de UN (1) período más, salvo que cualquiera de las PARTES, comunique por medio fehaciente a la otra PARTE, su intención de no renovarlo. Dicha manifestación deberá hacerse con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento previsto. La decisión de cualquiera de las PARTES de no renovar el Convenio no otorgará derecho a reclamar indemnización de cualquier naturaleza o causa a la PARTE que desee continuarlo. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las PARTES se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados. Ejercida la facultad rescisoria establecida en la presente cláusula significará el retiro de la calidad de "DIAT" como así también la interrupción técnica, financiera y capacitación que se hubiere dispuesto.

DÉCIMA PRIMERA: En caso de controversias devenidas del incumplimiento o interpretación del presente convenio las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA SEGUNDA Para todos los efectos derivados del presente las PARTES fijan sus domicilios en los indicados en el encabezado y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

DÉCIMA TERCERA: Las partes declaran tener plena competencia legal y la pertinente facultad para celebrar el presente convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que reglan su actividad y funcionamiento.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Lanús, a los 5 días de diciembre de 2019.

M

Roberto O. Grindetti

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12980

Artículo-1º:-Modificase el Artículo 42º del Título X, de la Ordenanza N° 12737/18, el que en su parte pertinente quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo-42º:-...Calle **COMANDANTE ARMANDO MAMBERTI** (440), entre las Avenidas Pres. Raúl Alfonsín y Camino Gral. Belgrano, **SENTIDO UNICO** dirección **SUR/NORTE**.-

Artículo-2º:-Insértese la modificación mencionada en el Artículo 1º, en el Código de Tránsito y Transporte del Municipio de Lanús, en su Artículo 42º.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0422
11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N°	12980
<i>[Signature]</i> DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



23

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA

12981

Artículo-1º:-Autorízase en la calle **GRAL. JOSE I. MACHAIN** número 4054, de la localidad de Remedios de Escalada Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento" de su automóvil particular, Volkswagen Voyage 1.6. Sedan 4 Ptas. **Dominio JOZ048**, siendo este medio de transporte con el que diariamente trasladan a la joven **Camila Sol Baraldi**, documento nacional de identidad número **42.625.070**, quien sufre discapacidad severa.-



Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia hasta el día **05/08/2020** o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta de la señora **Liliana Cristina Pestrichella**, documento nacional de identidad número **12.467.576**.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESEIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS-MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA

ORDENAMIENTO POR SECRETO N° 7423

13 FEB 2011

Magistrado bajo el N° 12484


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA





24

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12982

Artículo-1º:-Autorízase en la calle **EVA PERON** número **221**, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento" de su automóvil particular, Renault Rural 5 Ptas. Duster Luxe 2.0 4x2 Nav **Dominio NVE346**, siendo este medio de transporte con el que diariamente trasladan al Señor **Hernán Escribano**, documento nacional de identidad número **23.288.527**, quien sufre discapacidad severa.-

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia hasta el día **27/11/2022** o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta de la señora **Andrea Verónica Zuza**, documento nacional de identidad número **23.608.218**.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
BEVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANULADA POR DECRETO Nº 0424

11 FEB 2020

Registrada bajo el Nº <u>12982</u>
<i>[Signature]</i> DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



216

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12983

Artículo-1º:-Autorízase en la calle **MANUEL OCAMPO** número 462/468, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento" de automóviles remis y/o combi escolar, siendo este medio de transporte con el que diariamente trasladan al niño **Marco Antonio Leal**, documento nacional de identidad número **50.141.964**, quien sufre discapacidad.-

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia hasta el día **26/11/2023** o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta de la señora **María Eva Sánchez de Leal**, documento nacional de identidad número **10.593.950**.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONADA POR DECRETO Nº 0425
11 FEB 2020

Registrada bajo el Nº **12983**
[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12984

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 2.300,11 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS, CON 11/100), a favor de la agente Bardavid, Fabiana Alejandra - D.N.I. N° 17.826.112 - Legajo N° 24693/4, en concepto de Bonif. por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2016, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0.	
1.1.3. Ret. Que no hacen al cargo	\$ 2.114,07
1.1.4. S.A.C.	\$ 186,04
TOTAL	\$ 2.300,11 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 295,97	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 26,05	\$ 322,02
I.O.M.A.	\$ 101,48	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 8,93	\$ 110,41

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F.1.1.0.	
1.1.6.1. I.P.S.	\$ 276,01
1.1.6.2. I.O.M.A.	\$ 110,41
1.1.6.4. ART	\$ 42,55

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 2.300,11 y 2.1.1.3.2. "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 428,97.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LANÚS
LANÚS


MARCELO P. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION POR DECRETO N° 00002
10 FEB 2020

Registrada bajo el N° 1230

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12985

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 47.660,92 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA, CON 92/100), a favor de la ex - agente Duarte, María Amelia – D.N.I. N° 4.944.616 – Legajo N° 9385/3, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 47.660,92
TOTAL	\$ 47.660,92 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 47.660,92.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
 DE VISO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARÍA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
 MARCELO F. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGLADA POR DECRETO N° 0427

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TÉCNICA JURÍDICA

Registrada bajo el N° 12985

[Signature]
 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TÉCNICA JURÍDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12986

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 8.528 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO), a favor de la agente Menzica, Natalia - D.N.I. N° 25.726.682 – Legajo N° 23.099/5, en concepto de Bonificación por Título correspondiente al período 01/05/2017 Diciembre 2017 y proporcional de S.A.C. proporcional, con cargo a:

J.1.1.1.01.13.000-C.P.01

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 – F.F 1.1.0

1.1.3 Ret. que no hacen al cargo	\$ 7.872,00	
1.1.4 S.A.C	\$ 656,00	
TOTAL	\$ 8.528,00	(de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 1.102,08	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 91,84	\$ 1.193,92
I.O.M.A.	\$ 377,86	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 31,49	\$ 409,35
Sind. Trab. Munic. De Lanús	\$ 118,08	
Sind. T.M.L. s/S.A.C.	\$ 9,84	\$ 127,92

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F 1.1.0

1.1.6.1 I.P.S.	\$ 1.023,36
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 409,35
1.1.6.4 A.R.T	\$ 157,77

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 8.528,00 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 1.590,48.-


Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO Nº 0428

Registrada bajo el Nº _____

DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12987

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 1.066,00 (PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS), a favor de la agente Menzica, Natalia - D.N.I. Nº 25.726.682 – Legajo Nº 23.099/5, en concepto de Bonificación por Título correspondiente al período 01/01/2018 y proporcional de S.A.C., con cargo a:

J.1.1.1.01.13.000-C.P.01

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 – F.F 1.1.0

1.1.3	Ret. que no hacen al cargo	\$	984,00	
1.1.4	S.A.C	\$	82,00	
TOTAL		\$	1.066,00	(de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$	137,76	
Jubilación s/S.A.C.	\$	11,48	\$ 149,24
I.O.M.A.	\$	47,23	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$	3,94	\$ 51,17
Sind. Trab. Munic. De Lanús	\$	14,76	
Sind. T.M.L. s/S.A.C.	\$	1,23	\$ 15,99

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03 – F.F 1.1.0

1.1.6.1	I.P.S.	\$	127,92
1.1.6.2	I.O.M.A.	\$	51,17
1.1.6.4	A.R.T	\$	19,73

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 1066,00 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 198,82.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 1298
17 FEB 2020

Registrada bajo el N° 1298

DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12988

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 51.191,51 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO, CON 51/100), a favor del ex - agente Llaneza, Néstor Rubén - D.N.I. N° 10.650.522 - Legajo N° 10.080/7, en concepto de 30 días corridos de la Licencia no Gozada 2015, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F 1.1.0	
1.6 Licencia no Gozada/15	\$ 51.191,51
TOTAL	\$ 51.191,51 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 51.191,51.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISÓ
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0430

17 FEB 2020

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Regi	12988
<i>[Signature]</i>	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



45

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12989

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 51.191,51 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO, CON 51/100), a favor del ex - agente Llaneza, Néstor Rubén - D.N.I. N° 10.650.522 – Legajo N° 10.080/7, en concepto de 30 días corridos de la Licencia no Gozada 2016, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Licencia no Gozada/16	\$ 51.191,51
TOTAL	\$ 51.191,51 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 51.191,51.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
 DE VISO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
 MARCELO F. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0431
 11 FEB 2020

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registro de la Oficina de Registro

[Signature]
 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

42



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12990

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 26.925,00 (PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VIENTICINCO, CON 00/100), a favor de la ex agente Robledo, María Rosa – L.C. N° 5.498.260 – Legajo N° 14324/8, en concepto de Subsidio por Incapacidad Física establecida en la Ley N° 9507/80, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.04 – F.F 1.1.0
1.5 Asistencia Social al Personal \$ 26.925,00

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 26.925,00.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
REVISÓ
SILVANA MARIEL RE CALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO P. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGLADA POR DECRETO N° 17437

17 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N°	12990
<i>[Signature]</i>	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12991

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 3.833,80 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100), a favor de la agente Otero Rosana Beatriz - D.N.I. N° 20.878.370 – Legajo N° 23550/1, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 – F.F 1.1.0	
1.1.3 Ret. Que no hacen al cargo	\$ 3.401,42
1.1.4 S.A.C.	\$ <u>432,38</u>
TOTAL	\$ 3.833,80 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 476,20	
Jubilación s/ S.A.C.	\$ <u>60,53</u>	\$ 536,73
I.O.M.A.	\$ 163,27	
I.O.M.A. s/ S.A.C.	\$ <u>20,75</u>	\$ 184,02
Sind. T.M.L.	51,02	
Sind. T.M.L. s/ S.A.C.	\$ <u>6,49</u>	\$ 57,51
Co-Seguro	\$ 102,04	
Co-Seguro s/ S.A.C.	\$ <u>12,97</u>	\$ 115,01

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.03. – F. F.1.1.0	
1.1.6.1 I.P.S.	\$ 460,06
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 184,02
1.1.6.4 ART	\$ 70,93
1.1.6.3 Co-Seguro M.A.	\$ 38,34


Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.833,80 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar", \$ 753,35.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO Nº

Registrada bajo el IPº

DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FEE DE SU ORIGINAL


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

43



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12992

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 8.469,90 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 90/100), a favor del ex - agente Sevcik, Daniel Héctor - D.N.I. N° 16.101.246 – Legajo N° 14817/3, en concepto de 15 días corridos de la Licencia no Gozada 2014, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./14	\$ 8.469,90
TOTAL	\$ 8.469,90 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 8.469,90.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL BECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIÉRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0434

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N° 12992

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

44



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12993

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 16.939,80 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON 80/100), a favor del ex - agente Sevcik, Daniel Héctor - D.N.I. N° 16.101.246 – Legajo N° 14817/3, en concepto de 30 días corridos de la Licencia no Gozada 2015, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./15	\$ 16.939,80
TOTAL	\$ 16.939,80 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 16.939,80.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
 REVISO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
 MARCELO F. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA POR DECRETO N° 0435
 11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registro N°	12993
<i>[Signature]</i>	
DANIELA E. ESTRANY	
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	

54



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12994

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 8.322,95 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS, CON 95/100), a favor de la Sra. Avelina Mercedes del Río y Rodríguez-D.N.I. Nº 93.507.682, en concepto de 19 días corridos de Licencia no Gozada/11, no usufructuada por la ex agente, Dimitriadis Ana María - Legajo Nº 13718/4 (fallecida), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.	
1.6. Benef. y Comp./11	\$ 8.322,95
TOTAL	\$ 8.322,95 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 8.322,95.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL BECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVASMIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO Nº 0436

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

<i>[Signature]</i> DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



55

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12995

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 14.455,65 (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 65/100), a favor de la Sra. Avelina Mercedes del Río y Rodríguez- D.N.I. N° 93.507.682, en concepto de 33 días corridos de Licencia no Gozada/12, no usufrutuada por la ex agente, Dimitriadis Ana María – Legajo N° 13718/4 (fallecida), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.	
1.6. Benef. y Comp./12	\$ 14.455,65
TOTAL	\$ 14.455,65 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 14.455,65.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de febrero de 2020.-

[Signature]
 REVISO
 SILVANA MARJEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
 MARCELO F. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA POR DECRETO N° 0437

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

12995
[Signature]
 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



56

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12996

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 15.331,75 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, CON 75/100), a favor de la Sra. Avelina Mercedes del Río y Rodríguez-D.N.I. N° 93.507.682, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/13, no usufructuada por la ex agente, Dimitriadis Ana María – Legajo N° 13718/4 (fallecida), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0.	
1.6. Benef. y Comp./13	\$ 15.331,75
TOTAL	\$ 15.331,75 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 15.331,75.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISÓ

[Signature]

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0438

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrala bajo el N°

12996

[Signature]

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

58
2020



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12997

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 2.326,32 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS, CON 32/100), a favor de la ex - agente Capul, Zulema Noemí – D.N.I. N° 12.205.018 – Legajo N° 14989/5, en concepto de 6 días corridos de la Licencia no Gozada 2011, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0
1.6 Benef. y Comp./11 \$ 2326,32
TOTAL \$ 2.326,32 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Sind. T.M.L. \$ 34,90 \$ 34,90

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 2.326,32.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO
SILVANA MARIEL REICALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGLADA POR DECRETO N°

2370

del 19/10/20

Registrada bajo el N°

DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

6000000000



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12998

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 10.856,16 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON 16/100), a favor de la ex - agente Capul, Zulema Noemi – D.N.I. N° 12.205.018 – Legajo N° 14989/5, en concepto de 28 días corridos de la Licencia no Gozada 2012, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./12	\$ 10.856,16
TOTAL	\$ 10.856,16 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Sind. T.M.L. \$ 162,84 \$ 162,84

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 10.856,16.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLASIFICADA POR SECRETO N° 11243
11/11/2010

REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12999

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 10.856,16 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON 16/100), a favor de la ex - agente Capul, Zulema Noemí – D.N.I. Nº 12.205.018 – Legajo Nº 14989/5, en concepto de 28 días corridos de la Licencia no Gozada 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 10.856,16
TOTAL	\$ 10.856,16 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Sind. T.M.L. \$ 162,84 \$ 162,84

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 10.856,16.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO
SILVANA MARJEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION POR DECRETO N° 0047

1987

11 FEB 1987

Registrada bajo el N°

DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



54



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13000

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 17.034,15 (PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO, CON 15/100), a favor de la Señora Bustamante, Marina Olga D.N.I. Nº 5.499.258, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2011, perteneciente al ex - agente Hugo Carlos Ricchi - Legajo Nº 12072/4 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp/11	\$ 17.034,15
TOTAL	\$ 17.034,15 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 17.034,15.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARADA POR DECRETO N°

11-4-2

11-4-2

11-4-2

11-4-2

Registrada bajo el n°	13000
	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 13007

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 17.034,15 (PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO, CON 15/100), a favor de la Señora Bustamante, Marina Olga D.N.I. N° 5.499.258, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2012, perteneciente al ex - agente Hugo Carlos Ricchi - Legajo N° 12072/4 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp/12	\$ 17.034,15
TOTAL	\$ 17.034,15 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 17.034,15.-


Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISÓ

 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




 MARCELO F. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA POR DECRETO N°

5143


del 1982

11 FEB 2001

2000

Registrada bajo el N°

1000


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA ~~DEL~~ DE SU ORIGINAL

56



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13002

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 17.034,15 (PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO, CON 15/100), a favor de la Señora Bustamante, Marina Olga D.N.I. N° 5.499.258, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2013, perteneciente al ex - agente Hugo Carlos Ricchi - Legajo N° 12072/4 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp/13	\$ 17.034,15
TOTAL	\$ 17.034,15 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 17.034,15.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA POR DECRETO N°

11864

Registrada bajo el N°

Dej

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL

Dej

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 13003

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 17.034,15 (PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO, CON 15/100), a favor de la Señora Bustamante, Marina Olga D.N.I. N° 5.499.258, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2014, perteneciente al ex - agente Hugo Carlos Ricchi - Legajo N° 12072/4 (fallecido), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp/14	\$ 17.034,15
TOTAL	\$ 17.034,15 (de corresponder en exceso)


Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 17.034,15.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ORDENANZA POR DECRETO N° 0445

11 FEB 2011 11:54:28

Registrada bajo el N°

DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 13004

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 13.380,90 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA, CON 90/100), a favor de la ex - agente Salvi, Elena Alicia - L.C. Nº 5.292.932 - Legajo Nº 10451/5, en concepto de 16 días corridos de la Licencia no Gozada 2011, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./11	\$ 13.380,90
TOTAL	\$ 13.380,90 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 13.380,90.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVERO MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO Nº 0448

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registra	13004
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13005

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 29.270,72 (PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA, CON 72/100), a favor de la ex - agente Salvi, Elena Alicia - L.C. N° 5.292.932 - Legajo N° 10451/5, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2012, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 - F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./12	\$ 29.270,72
TOTAL	\$ 29.270,72 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 29.270,72.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0447

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Regi...	13005
<i>[Signature]</i> DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



52

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 13006

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 29.270,72 (PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA, CON 72/100), a favor de la ex - agente Salvi, Elena Alicia – L.C. N° 5.292.932 – Legajo N° 10451/5, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2013, con cargo a:



Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 29.270,72
TOTAL	\$ 29.270,72 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 29.270,72.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0448

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N°	13006
<i>[Signature]</i>	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 13007

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 29.270,72 (PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA, CON 72/100), a favor de la ex - agente Salvi, Elena Alicia – L.C. Nº 5.292.932 – Legajo Nº 10451/5, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2014, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./14	\$ 29.270,72
TOTAL	\$ 29.270,72 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 29.270,72.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO PARRAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA POR DECRETO Nº 449

11 FEB 2020

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registro de Ordenanzas Nº 13007/1

DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

54



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13008

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 29.270,72 (PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA, CON 72/100), a favor de la ex - agente Salvi, Elena Alicia – L.C. Nº 5.292.932 – Legajo Nº 10451/5, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2015, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./15	\$ 29.270,72
TOTAL	\$ 29.270,72 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 29.270,72.-

Artículo-3º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO Nº 0.450

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

13008
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13009

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 5.648,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON 00/100), a favor de la agente Aires, Jessica Muriel – D.N.I.. N° 23.506.596 – Legajo N° 21375/4, en concepto de Asignaciones Familiares correspondiente al período Septiembre a Diciembre 2017, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.04 – F.F 1.1.0	
1.4 Asignaciones Familiares	\$ <u>5.648,00</u>
Total	\$ 5.648,00 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 5.648,00.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO

SILVANA MARIEL DE CALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGLADA POR DECRETO N° 0451
11 FEB 2020

ES COPIA FEDE DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SURSECPETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N°	13009
 DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



360

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13010

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 18.905,00 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO, CON 00/100), a favor de la agente Aires, Jessica Muriel – D.N.I.. N° 23.506.596 – Legajo N° 21375/4, en concepto de Asignaciones Familiares correspondiente al período Enero a Diciembre 2018, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.04 – F.F 1.1.0	
1.4 Asignaciones Familiares	\$ 18.905,00
Total	\$ 18.905,00 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 18.905,00.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO

[Signature]

SILVANA MARIEL REGALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0452

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N° 13010

[Signature]

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13011

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 10.950,46 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, CON 46/100), a favor de la ex - agente Banco, María Elena - D.N.I. N° 12.927.698 – Legajo N° 20881/7, en concepto de 20 días corridos de la Licencia no Gozada 2015, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Licencia no Gozada/15	\$ 10.950,46
TOTAL	\$ 10.950,46 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 10.950,46.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGLADA POR DECRETO N° 0453

17 FEB 2020

ES COPIA DE SU ORIGINAL

[Signature]
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N°	13011
<i>[Signature]</i>	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA

13012

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 15.330,75 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA, CON 75/100), a favor de la ex - agente Banco, María Elena - D.N.I. N° 12.927.698 – Legajo N° 20881/7, en concepto de 28 días corridos de la Licencia no Gozada 2016, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0

1.6 Licencia no Gozada/16 \$ 15.330,75

TOTAL \$ 15.330,75 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 15.330,75.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO
SILVANA MARIEL RE CALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 045-8

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N° 13012
DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



53

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13013

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 15.330,75 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA, CON 75/100), a favor de la ex - agente Banco, María Elena - D.N.I. Nº 12.927.698 – Legajo Nº 20881/7, en concepto de 28 días corridos de la Licencia no Gozada 2017, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0

1.6 Licencia no Gozada/17 \$ 15.330,75

TOTAL \$ 15.330,75 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 15.330,75.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARADA POR DECRETO Nº 0455

11 FEB 2020

ES COPIA DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TÉCNICA JURIDICA

Registrada bajo el Nº	13013
<i>[Signature]</i>	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TÉCNICA JURIDICA	

61



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13014

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 24.733,01 (PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES, CON 01/100), a favor de la ex - agente Porcel de Peralta, Guadalupe - D.N.I. N° 10.354.228 – Legajo N° 12131/2, en concepto de 25 días corridos de la Licencia no Gozada 2014, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Licencia no Gozada/14	\$ 24.733,01
TOTAL	\$ 24.733,01 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 24.733,01.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REVISADA POR DECRETO N° 0456
 17 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N° **13014**

DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

62



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA

13015

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 31.658,26 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 26/100), a favor de la ex - agente Porcel de Peralta, Guadalupe - D.N.I. N° 10.354.228 – Legajo N° 12131/2, en concepto de 32 días corridos de la Licencia no Gozada 2015, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Licencia no Gozada/15	\$ 31.658,26
TOTAL	\$ 31.658,26 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 31.658,26.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISO
SILVANA MARIEL BECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO FERRAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0457

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N°

13015

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



63

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13016

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 34.626,22 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS, CON 22/100), a favor de la ex - agente Porcel de Peralta, Guadalupe - D.N.I. N° 10.354.228 – Legajo N° 12131/2, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2016, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Licencia no Gozada/16	\$ 34.626,22
TOTAL	\$ 34.626,22 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 34.626,22.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


 REVISO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





 MARCELO FERRIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0458

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N° 13016


 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA



64

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 13017

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 34.626,22 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS, CON 22/100), a favor de la ex - agente Porcel de Peralta, Guadalupe - D.N.I. N° 10.354.228 – Legajo N° 12131/2, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2017, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Licencia no Gozada/17	\$ 34.626,22
TOTAL	\$ 34.626,22 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 34.626,22.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-


 REVISO
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARÍA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





 MARCELO F. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EMPLAZADA POR DECRETO N° 7459
 11 FEB 2020

ES COPIA FID. DE SU ORIGINAL


 DANIELA E. ESTRANY
 JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
 DECRETOS Y RESOLUCIONES
 SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N°	13017
 DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	

43



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13018

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 15.366,75 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON 75/100), a favor de la ex - agente Kohler, Ana Elena - D.N.I. N° 10.492.609 – Legajo N° 20239/4, en concepto de 15 días corridos de la Licencia no Gozada 2015, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./15	\$ 15.366,75
TOTAL	\$ 15.366,75 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 15.366,75.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

[Signature]
REVISÓ
SILVANA MARIEZ RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONADA POR DECRETO N° 0460

11 FEB 2020

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N°	13018
<i>[Signature]</i>	
DANIELA E. ESTRANY	
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA

13019

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 10.222,60 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON VEINTIDOS CON 60/100), a favor del ex - agente Marczuk, Juan Pedro - D.N.I. N° 10.463.403 – Legajo N° 9471/5, en concepto de 28 días corridos de la Licencia no Gozada 2015, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.05 – F.F 1.1.0

1.6 Benef. y Comp./15

\$ 10.222,60

TOTAL

\$ 10.222,60 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultados Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 10.222,60.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de febrero de 2020.-

REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIEBA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0461

71 FEB 2020

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

Registrada bajo el N°

13019

DANIELA E. ESTRANY
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,
DECRETOS Y RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA